

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2011 ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO SINALOA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. TRÁMITE SECCIÓN **CONTROVERSIAS** DE DF **ACCIONES** CONSTITUCIONALES DE DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio DAJ/0162/2014 y anexos del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Alto Tribunal y registrados con el número de promoción 007121. Conste

Distrito Federal, a cinco de febr de dos mil catorce.

al expediente para que surta efectos legales, el del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Sinaloa, por el que desahoga el ordenado en auto de veintiseis/de noviembre de dos del cumulimiento de la sentencia dictada en este ejemplar dél Périódico Oficial de dicha (\$\$e) suprimen los textos relativos del 'Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de

Bebidas Attorhólicas del Estado de Sinaloa"

Con fundamento-en-el artículo-297, f

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en SUPREMA CORTE DE LOS DE LA COMPANION DE LA COMP I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, previamente a decidir lo que en derecho proceda respecto del cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, dése vista a la parte actora para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese por lista y por oficio a la parte actora.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.